



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 030

Marzo 2022

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2022.



**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

**04 DE MARZO DE 2022**

**353.-** Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Secretaría de la Defensa Nacional, referente a la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado de la Fracción E-1H del predio Rústico conocido como “Granja Suárez” de este Municipio, con superficie de 7,109.67 metros cuadrados, el cual se encuentra considerado como área Municipal. El motivo de la desincorporación del Dominio Público es para que la Secretaría de la Defensa Nacional cuente con acceso al Campo Militar del 72/o Batallón de Infantería.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.-

**354.-** Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Secretaría de la Defensa Nacional, referente a la Enajenación a título gratuito, de la donación ya que dicha superficie de la Fracción E-1H del predio Rústico conocido como “Granja Suárez” de este Municipio, con superficie de 7,109.67 metros cuadrados, el cual se encuentra considerado como área Municipal. El motivo de la Enajenación a título gratuito, de la donación es para que la Secretaría de la Defensa Nacional cuente con la certeza legal de la propiedad del acceso al Campo Militar del 72/o Batallón de Infantería. La superficie objeto de la donación deberá destinarse exclusivamente al fin para el cual fue donado, y en caso contrario será reintegrado al municipio. Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta donación serán cubiertos por el beneficiario. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.-

**355.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 en contra, las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario de la Dirección de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2022 los cuales son : Apoyo Alimenticio para ganado Caprino, Bobino, Ovino y Porcino, Vacunación, desparasitación y vitalización para ganado Caprino, Bobino, Ovino y Porcino, Semilla de Alfalfa, Nivelación de tierra con rayo láser, Fertilizante Orgánico (Composta), Semilla de Frijol, árboles de Nogal (Wichita/Western) y Paquetes de Gallinas de postura, todas ellas conforme al documento anexo el cual forma parte del presente dictamen.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, y Director de Desarrollo Rural Social para que proceda en consecuencia.

**356.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 2 en contra, las Reglas de Operación de los Programas de Bienestar Social, para el ejercicio presupuestal 2022 que son: Becas por una Nueva Historia; Por tu bienestar social y vivienda; Apoyo económico

para el bienestar de personas con discapacidad: Asistencia social alimentaria con despensas: Asistencia social en especie para grupos vulnerables; Todas ellas conforme al documento anexo el cual forma parte del presente dictamen- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, y Director de Bienestar Social para que proceda en consecuencia.

**357.-** Se Aprueba por Unanimidad, las Reglas de Operación de las reglas de operación de la dirección de Juventud para programa de egresos 2022 con sus programas Bonobus (Programa de subsidio de transporte para Estudiantes) y Territorio Joven Clubes por la Paz, mismo conforme al documento anexo el cual forma parte del presente dictamen.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, y Director de Bienestar Social para que proceda en consecuencia.

**358.-** Se Aprueba en forma Unánime, la celebración de la Edición 2022 de la Feria Anual de Gómez Palacio, Dgo., del 24 de Junio al 18 de Julio de 2022, conforme lo establece el Artículo Segundo, Fracción I del Decreto Número 447, que crea al Organismo Público Descentralizado Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de Mayo de 1998.- Comuníquese este Acuerdo al Director General del mencionado Organismo.

**359.-** Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango la Revocación del Acuerdo No.353, tomado por el H. Cabildo el día 25 de Febrero de 2022 referente a “para que en caso de rescisión laboral de los servidores públicos de este R. Ayuntamiento; se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento, en la etapa conciliatoria en caso de aplicarse, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien proceder a la reinstalación correspondiente de todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, al Oficial Mayor, Dirección Jurídica, Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para los fines a que haya lugar.

### **10 DE MARZO DE 2022**

**360.-** El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 97, que adiciona un cuarto párrafo al artículo 3; se adiciona un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente; se reforma el párrafo quinto del artículo 22, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

### **17 DE MARZO DE 2022**

**361.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Are Vivienda, S.A. de C.V., Vivienda Habitacional Regiomontana, S.A. de C.V. y Blas Constructores, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción 1-D2 del Predio Las Luisas de este Municipio, con superficie de 7,500.00 metros cuadrados y clave catastral U-069-300-003, para quedar como CU1 – Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio, ya que se pretende construir una Gasolinera.- Se condiciona que el solicitante cumpla con lo establecido en el dictamen emitido por la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente y la autorización de la Dirección de Protección Civil.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA y Protección Civil para que procedan en consecuencia.-

**362.-** Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. Samantha Favela Herver, del predio ubicado en la Avenida Paseo de las Flores # 1137 del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad, con una superficie de 135.93 metros cuadrados, y Clave Catastral U – 059-002-029, para la regularización de construcción e individualización de los servicios básicos de 3 condominios comerciales en planta baja, 1 condominio habitacional en planta baja y alta y 1 condominio comercial en planta alta. Los elementos en común a considerar son muros medianeros, losa de entrepiso, instalaciones hidrosanitarias y cubos de escaleras, los cuales se describen a continuación: Condominio 1 Comercial Planta Baja: Total área privativa: 27.0387 metros cuadrados; % Ocupacional: 14.9591%; % Correspondiente (área común): 14.9591%; Área Tributaria: 20.3339 metros cuadrados. Condominio 2 Comercial Planta Baja: Total área privativa: 20.4240 metros cuadrados; % Ocupacional: 11.2995%; % Correspondiente (área común): 11.2995 %; Área Tributaria: 15.3594 metros cuadrados. Condominio 3 Comercial Planta Baja: Total área privativa: 16.8201 metros cuadrados; % Ocupacional: 9.3057 %; % Correspondiente (área común): 9.3057 %; Área Tributaria: 12.6492 metros cuadrados. Condominio 4 Habitacional Planta Baja: Total área privativa: 26.9325 metros cuadrados; % Ocupacional: 14.9003%; % Correspondiente (área común): 14.9003%; Planta Alta: Total área privativa: 57.4667 metros cuadrados; % Ocupacional: 31.7932%; % Correspondiente (área común): 31.7932%; Sub Total Condominio 4: Total área privativa: 84.3992 metros cuadrados; % Ocupacional: 46.6935%; % Correspondiente (área común): 46.6935%; Área Tributaria: 63.4705 metros cuadrados. Condominio 5 Comercial Planta Alta: Total área privativa: 32.0694 metros cuadrados; % Ocupacional: 17.7422 %; % Correspondiente (área común): 17.7422 %; Área Tributaria: 24.1170 metros cuadrados. Superficie privativa total: 180.7514 metros cuadrados; Área Común total: 12.4353 metros cuadrados; Superficie total Terreno: 135.9300 metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en la Ley de Condominios del Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.-

**363.-** No se Aprueba por Mayoría de Votos con 10 en Contra, 3 a Favor y 4 Abstenciones, la separación del cargo de Contralora Municipal a la C. Rosa Anabel Rangel Rocha, derivado a los hechos suscitados en días pasados en el Municipio de Torreón, Coah.-

## **25 DE MARZO DE 2022**

**363.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por el C. José de Jesús Villalobos Máynez referente a la Subdivisión de la Parcela 103, polígono 1/1, zona 3 del Ejido El Vergel de este Municipio, con superficie de 86,611.08 metros cuadrados y Clave Catastral U-061-200-000, para la creación de 3 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 11,996.43 metros cuadrados, Fracción 2 con superficie de 17,969.34 metros cuadrados y Fracción 3 con superficie de 56,645.31 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la venta de la fracción 2 y fracción 3. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

**364.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por los C.C. Juan Sánchez Hernández, María Tomasa Gómez Monreal y Gabriela Leticia Olvera Acevedo referente a la Subdivisión del predio ubicado Boulevard Ejército Mexicano # 1001, manzana 46 del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad, con superficie de 21,826.76 metros cuadrados y Clave Catastral U-059-046-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 15,370.07 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 6,456.69 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la renta de la fracción B.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados

(diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAR para que procedan en consecuencia.

**365.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Humberto Murillo Arias con número de nómina 205413, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por Ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario de chofer, a razón de \$472.62 (cuatrocientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado el presente dictamen por el Cabildo Municipal.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**366.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Pedro Flores Herrera con numero de nómina 205368, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Velador, a razón de \$383.42 (trescientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**367.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Sergio Aranda García con numero de nómina 205340, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Jardinero, a razón de \$375.47 (trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones

necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**368.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Jorge Coronado Medina con numero de nómina 205392, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Electricista B, a razón de \$566.57 (son seiscientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**369.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Juan Alberto López López con numero de nómina 205373, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Electricista "A", a razón de \$583.12 (quinientos ochenta y tres mil 12/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**370.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Jorge García García con numero de nómina 205447, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Electricista "B", a razón de \$628.83 (son seiscientos veinte ocho pesos 83/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**371.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Ignacio Pérez Sariñana

con numero de nómina 205352, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Jardinero, a razón de \$375.80 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 80/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**372.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Juan Gerardo Pérez Herrera con numero de nómina 205351, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Técnico en Mantenimiento, a razón de \$583.31 (Son Quinientos Ochenta y Tres Pesos 31/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**373.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Gerardo Alberto Dávila Rodríguez con numero de nómina 207777, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario de Chofer, a razón de \$464.72 (Son Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.) conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**374.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor de la trabajadora sindicalizada, la C. Emilia Verónica Rivas Guerrero con numero de nómina 205407, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario que percibía como Bibliotecaria, a razón de \$370.95 (Son Trescientos Setenta Pesos 90/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del



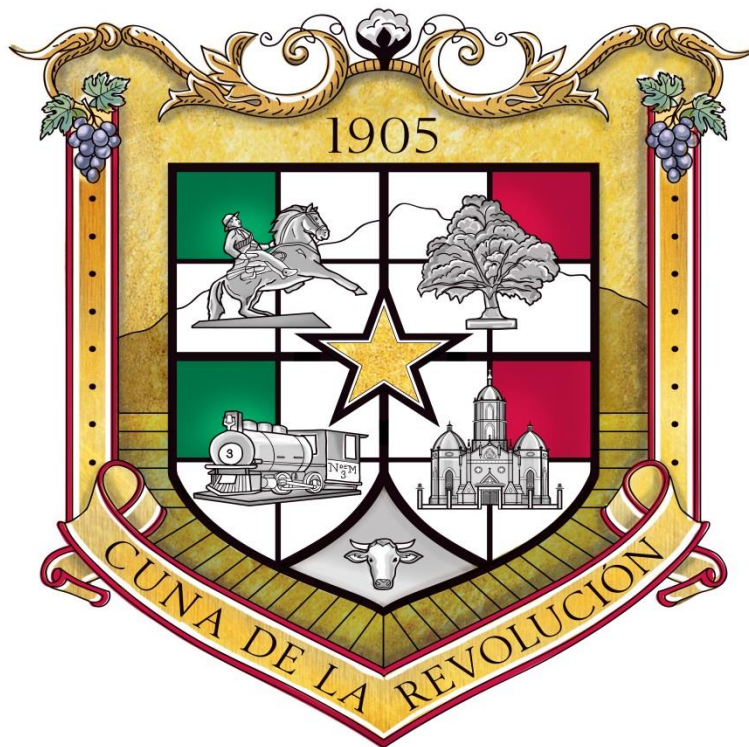
Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**375.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor de la trabajadora sindicalizada la C. María de Jesús Rivera Marín con numero de nómina 107084, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario de Intendente, a razón de \$350.71 (Son Trescientos Cincuenta Pesos 71/100 M.N.) conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**376.-** Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Clemente Padilla Muñoz con numero de nómina 206867, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio; es decir el salario de Jardinero, a razón de \$375.47 (Son Trescientos Setenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.) conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**377.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición del Séptimo Regidor, remitir al análisis y consideración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los Acuerdos No.172 y 175, tomados por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria del día 14 de Enero de 2021, referentes a pensiones de los trabajadores sindicalizados.

# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.